



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-7687-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Agosto de 2018

Referencia: 1-47-3110-4638-17-5

VISTO el expediente N° 1-47-3110-4638-17-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PROVEMED, PROPIEDAD DE JUAN CARLOS REYNOSO, con domicilio legal y depósito sito en Alte. F. J. Seguí N° 744, PB, Dpto. 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la habilitación de un nuevo domicilio legal y depósito y la baja de su domicilio legal y depósito habilitado según Disposición ANMAT N° 8259/15, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma PROVEMED, PROPIEDAD DE JUAN CARLOS REYNOSO, un nuevo domicilio legal y depósito sito en Av. Juan B. Justo N° 2305, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Dese de baja la habilitación del domicilio legal y depósito sito en Alte. F. J. Seguí N° 744, PB, Dpto. 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitado según Disposición ANMAT N° 8259/15.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento en referencia a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Cancélese el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido mediante Disposición ANMAT N° 8259/15.

ARTICULO 5°.- Acéptense los planos que figuran como documento PLANO-2018-31995560-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3° Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-4638-17-5

DISPOSICION N°

Lz

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.08.01 10:43:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **PROVEMED, PROPIEDAD DE JUAN CARLOS REYNOSO**, con domicilio legal y depósito sites en la Av. Juan B. Justo N° 2305, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO (NUEVO DOMICILIO)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**.-

Expediente N° 1-47-3110-4638-17-5.-

Disposición N° 7687/18.-

Legajo N° 676.-

Vigente: Hasta el 07 de octubre de 2020.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2018.-

anmat

SIERRAS Roberto Daniel
CUJIL 20182858685

.....

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT